

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.	48	миненти	Fecha (dd/mm/aaaa): 18/05/2022 E: 1 Página: 1			ágina: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2004 00213 00	Ordinario	SANDRA MILENA DIAZ ROJAS	CONSORCIO R.H. CANALIZANDO	Auto Ordena Entrega de Titulo	17/05/2022		
68001 31 05 002 2009 00489 00	Ordinario	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P	CARMENZA LANDAZABL	Auto Niega Entrega de Titulo	17/05/2022		
68001 31 05 002 2013 00473 00	Ordinario	ALFONSO MANTILLA PLATA	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACION	Auto Niega Solicitud NIEGA SOLICITUD ELEVADA POR EL ABOGADO JUAN GUILLERMO RINCON. LO ANTERIOR POR CUANTO EL TITULO FUE EXPEDIDO DESDE EL MES DE OCTUBRE A FAVOR DEL DEMANDANTE.	17/05/2022		
68001 31 05 002 2016 00350 00	Ordinario	MIGUEL ROBERTO PEÑA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo A FAVOR DEL ABOGADO WILSON CALDERA	17/05/2022		
68001 31 05 002 2017 00224 00	Ordinario	GLORIA ELVIRA SOLER VELANDIA	COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo A FAVOR DEL ABOGADO JESUS RODRIGUEZ	17/05/2022		
68001 31 05 002 2017 00365 00	Ordinario	CARLOS JULIO FUENTES ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo A FAVOR DEL ABOGADO RICARDO JAIMES	17/05/2022		
68001 31 05 002 2018 00230 00	Ordinario	ELSA MARINA RANGEL ORTIZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Niega Entrega de Titulo NO HAY DINEROS POR ENTREGAR	17/05/2022		
68001 31 05 002 2018 00377 00	Ordinario	NANCY GARCIA ARGUELLO	COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo ORDINARIO - A FAVOR DEL APODERADO DE LA PARTE DTE NORBERTO MATEUS	17/05/2022		
68001 31 05 002 2018 00383 00	Ordinario	MARTHA CECILIA DAZA ESPINOSA	COLPENSIONES	Auto Niega Entrega de Titulo NIEGA SOLICITUD POR CUANTO NO HAY DINEROS POR ENTREGAR. SE ADVIERTE AL ABOGADO QUE ESTA SOLICITUD YA HABIA SIDO RESUELTA EN ENERO DE 2022	17/05/2022		
68001 31 05 002 2019 00013 00	Ordinario	DOILA MERCEDES CAMARGO OSPINA	FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Auto termina proceso por desistimiento SE TERMINA ACCION EJECUTIVA. SE ORDENA ENTREGA DE DINEROS CORRRESPONDIENTES A COSTAS A FAVOR DEL ABOGADO NORBERTO MATEUS HERREÑO	17/05/2022		

ESTADO No.	48	Fecha (dd/mm/aaaa):	18/05/2022	E: 1	Página:	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2019 00171 00	Ordinario		FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ADMITIR la presente contestación demanda ordinaria laboral de primera instancia, por reunir los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.En consecuencia fija fecha para celebrar audiencia del Art 77 del CPTSS, para el próximo 06 de julio de 2022 a las 08:00am. R,R,	17/05/2022		
68001 31 05 002 2019 00264 00	Ordinario		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo A FAVOR DEL ABOGADO FELIPE ECHEVERRI	17/05/2022		
68001 31 05 002 2019 00310 00	Ordinario		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado POR 10 DIAS DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR PORVENIR	17/05/2022		
68001 31 05 002 2019 00410 00	Ordinario		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo	17/05/2022		
68001 31 05 002 2019 00460 00	Ordinario		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo A FAVOR DE LA ABOGADA DEISY ACEVEDO SURMAY	17/05/2022		
68001 31 05 002 2020 00042 00	Ordinario	•	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Conciliación Aprobada SE DA POR TERMINADO EL PROCESO POR CONCILIACION ENTRE LAS PARTES	17/05/2022		
68001 31 05 002 2020 00186 00	Ordinario	LUZ MARINA OSORIO RIOS	ICBF	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).r,r	17/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIO

Radicado 2004-00213

Al Despacho del señor Juez informando que la CDMB consignó el depósito judicial No 460010001697810 por valor de \$1.000.000 a favor de la parte demandante. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ **SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO ORDENA PAGO POR ABONO A CUENTA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho ORDENA la entrega del depósito judicial 460010001697810 por valor de \$1.000.000, consignado por la CDMB, a favor de la demandante SANDRA MILENA DIAZ ROJAS identificada con C.C. 37.753.150.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-17 del 29/04/2020, se ORDENA igualmente que por Secretaría de este Juzgado se efectúe el pago de los depósitos antes mencionados bajo la modalidad de "pago por abono a cuenta" a la cuenta de ahorros No 901915822 del Banco Av Villas a nombre de la demandante DIAZ ROJAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en et Micrositio del Juzgado, hoy, a **(**as 8 caramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2009-00489 Ejecutivo costas

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de títulos. Se informa que luego de consultado el portal de depósitos se encuentra que el único título constituido corresponde al 4600100016622186 cuya entrega ya fue ordenada con Auto del 26/05/2021. Bucaramanga, 1% de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se NIEGA la solicitud elevada por la apoderada de la ESSA S.A E.S.P teniendo en cuenta que el título que se encuentra constituido en el presente proceso corresponde al 4600100016622186 el cual fue consignado por la misma entidad a favor de los demandantes por concepto de costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2013-00473 Ordinario

Al despacho del señor Juez informando que el pasado 27 de abril de 2022 el apoderado de la parte demandante allega poder que lo faculta para recibir dineros. Se pone de presente que desde el 8 de noviembre de 2021 se efectuó la autorización del depósito judicial a favor del demandante conforme se ordenó en Auto del 25 de octubre de 2021, y que igualmente fue informada esta autorización en dicha fecha al área encargada del Banco Agrario por tratarse de un título superior a 15 SMLMV. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone negar la misma advirtiendo que el depósito judicial No 460010001640378 por \$26.033.810,25 ya fue autorizado desde el 08 de noviembre de 2021 a favor del demandante ALFONSO MANTILLA PLATA, sin que haya lugar en este momento a anular dicho pago y rehacer todo el trámite 5 meses después.

El anterior trámite fue surtido en atención a la solicitud elevada por el Coordinador Jurídico del PARISS teniendo en cuenta que el expediente físico original reposa en dicha entidad desde el 13 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2016-00350 Ordinario

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de títulos. Se informa que luego de consulta el sistema de depósitos se encuentran títulos a favor del presente proceso de acuerdo con el archivo 17 del expediente digital. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ORDENA la ENTREGA del depósito judicial No 46001000169795 por \$2.725.578 a favor del abogado WILSON CALDERA BARREA identificado con C.C. No 91.491.913 y portadora de la T.P. No 178631 CSJ quien cuenta con facultad para recibir dineros conforme al poder que obra en el expediente físico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2017-00224 Ordinario

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de títulos. Se informa que hay títulos disponibles para entrega de acuerdo con el reporte que obra en el archivo 08 del expediente digital. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ORDENA la ENTREGA del depósito judicial No 460010001653894 por \$2.725.578 a favor del abogado JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ identificado con C.C. No 13.715.511 y portador de la T.P. No 156341 CSJ quien cuenta con facultad para recibir dineros conforme al poder que obra en el expediente físico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2017-00365 Ordinario

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de títulos. Se informa que hay títulos disponibles para entrega de acuerdo con el reporte que obra en el archivo 07 del expediente digital. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ORDENA la ENTREGA del depósito judicial No 460010001680324 por \$3.725.578 a favor del abogado RICARDO JAIMES HERNANDEZ identificado con C.C. No 91.261.327 y portador de la T.P. No 84758 CSJ quien cuenta con facultad para recibir dineros conforme al poder que obra a folio 1 del expediente físico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2018-00230 Ordinario

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de títulos. Se informa que de acuerdo con el reporte de títulos del Banco Agrario no obra consignación alguna a favor en el presente processo. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se NIEGA la solicitud elevada por el abogado CRISTIAN PORTILLA PEREZ teniendo en cuenta que de acuerdo con la información reportada por el Banco Agrario no hay depósitos constituidos a favor del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2018-00377 Ordinario

Al despacho del señor Juez informando que PORVENIR S.A allegó comprobante de consignación de costas procesales. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ORDENA la ENTREGA del depósito judicial No 460010001679648 por \$908.526 a favor del abogado NORBERTO MATEUS HERREÑO identificado con C.C. No 13.706.494 y portador de la T.P. No 14463 CSJ quien cuenta con facultad para recibir dineros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2018-00383 Ordinario

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de títulos. Se informa que luego de consulta el sistema de depósitos no se encuentra título a favor del presente proceso. Bucarananga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se NIEGA la solicitud elevada por el abogado RUBEN DARIO ACOSTA DIAZ teniendo en cuenta que no obran depósitos constituidos a favor del proceso de la referencia.

De otra parte, en cuanto a la manifestación del abogado acerca de que "Es de recordar que hemos enviado la misma solicitud al correo electronico j02cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin tener respuesta favorable, entendemos la congestión judicial y es por ello que reiteramos por cuarta (4) vez dicha solicitud respetuosa. De igual forma agradecemos que dicho titulo sea entregado en la ciudad de Bogotá, en virtud a que nuestras oficinas están ubicada en dicha ciudad" es pertinente indicarle al apoderado que esta solicitud ya había sido resuelto de manera negativa con Auto del 18 de Enero de 2022, motivo por el cual se le invita a estar atento a las providencias que se publican en el micrositio del Juzgado así como a los registros que se hacen en el sistema.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RÚBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2019-00013

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de desistimiento de acción ejecutiva y solicitud de entrega de dineros elevada por el apoderado de la parte demandante. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ **SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la agenda del Juzgado se dispone aceptar la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y en consecuencia dar por terminada la presente acción ejecutivo por DESISTIMIENTO de la parte.

Igualmente se ordena la entrega del depósito judicial No 460010001666248 por \$908.526 a favor del abogado NORBERTO MATEUS HERREÑO identificado con C.C. No 13.706.494 y portador de la T.P. No 14463 CSJ quien cuenta con facultad para recibir dineros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicación: 2019-0171

Demandante: NUBIA ORTIZ ARDILA

Demandado: PORVENIR S.A.

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que la parte actora en tiempo legal subsanó la demanda, por consiguiente se ordena programar audiencia del Art 77, sírvase proveer, Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandada subsanó la deficiencia anotada en auto del 30 de noviembre de 2020, con el escrito allegado por correo electrónico el 09 de diciembre de 2020. Por tanto, se dispone:

ADMITIR la presente contestación demanda ordinaria laboral de primera instancia, por reunir los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

En consecuencia fija fecha para celebrar audiencia del Art 77 del CPTSS, para el próximo 06 de junio de 2022 alas 08:00am.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNESE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

S RFY

RUBEN FERNANDO MORALES REY Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

T

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 19 de abril de 2022.

MARISOL CASTANO RAMÍREZ Secretaria

r.o.r.c

Radicado: 2019-00264 Ordinario

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de títulos. hay títulos disponibles para entrega de acuerdo con el reporte que obra en el archivo 15 del expediente digital Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ **SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ORDENA la ENTREGA del depósito judicial No 460010001691888 por \$2.000.000 a favor del abogado FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO identificado con C.C. No 75.106.148 y portador de la T.P. No 216931 CSJ quien cuenta con facultad para recibir dineros conforme al poder que obra en el expediente físico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicación 2019-00310 Ejecutivo seguido de ordinario

Al Despacho del señor juez informando que el apoderado de PROTECCIÓN presentó escrito de excepciones. Bucaramanga, Mayo 17 de 2022

MARISO CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho CORRE TRASLADO a la apoderada de la parte ejecutante, de la excepción propuesta por el apoderado de la parte ejecutada, visibles en el archivo 20-21 del expediente digital de la referencia, por el término de diez (10) días al tenor del numeral 1 del Art. 443 del CGP.

Se informa a las partes que pueden acceder al expediente digital en el siguiente link 68001310500220190031000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES RES

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos fijados en Micrositio del Juzgado a las 8 am de hox 18 de mayo de 2022

2019-00410 Ordinario Radicado:

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de títulos. Se informa que hay títulos disponibles para entrega de acuerdo con el reporte que obra en el archivo 14 del expediente de la Rucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ **SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ORDENA la ENTREGA del depósito judicial No 460010001691159 por \$3.908.526 a favor de la abogada NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ identificada con C.C. No 1.098.644.831 y portadora de la T.P. No 199857 CSJ quien cuenta con facultad para recibir dineros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL **CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2019-00460 Ordinario

Al despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de títulos. Se informa que luego de consulta el sistema de depósitos se encuentran títulos a favor del presente proceso de acuerdo con et archivo 14 del expediente digital. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ORDENA la ENTREGA del depósito judicial No 460010001663691 por \$3.634.104 y 460010001694122 por \$302.842 a favor de la abogada DEISY YANETH ACEVEDO SURMAY identificada con C.C. No 37.934.906 y portadora de la T.P. No 77213 CSJ quien cuenta con facultad para recibir dineros conforme al poder que obra en el expediente físico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Radicado: 2020-00042

Al despacho del señor Juez informando que la apoderada sustituta de Colpensiones allegó concepto del comité de conciliación y defensa judicial de la entidad. Se corrió traslado del memorial a la apoderada de la parte demandante quien allegó documento mediante el cual manifestó la aceptación de la propuesta realizada por la entidad. Pasa al despacho para resolver. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Propone el comité de conciliación y defensa judicial de la entidad demandada COLPENSIONES el siguiente arreglo conciliatorio a fin de dar por terminado el proceso ordinario de la referencia:

- Pensión de vejez efectiva a partir del 28 de enero de 2016 en la siguiente cuantía:

Mesada 2016 5,047,635.00

Mesada 2017 5,337,874.00

Mesada 2018 5,556,193.00

Mesada 2019 5,732,880.00

Mesada 2020 5,950,729.00

Mesada 2021 6,046,536.00

Mesada 2022 6,386,351.00

- Retroactivo a reconocer: del 28 de enero de 2016 al 30 de mayo de 2019 así:

CONCEPTO	VALOR		
Mesadas	215,421,953.00		
Mesadas Adicionales	15,941,702.00		
Descuentos en Salud	25,853,200.00		
Valor a Pagar	205,510,455.00		

 Pago: El acto administrativo de reconocimiento y pago de los valores a los que haya lugar dentro de los 4 meses siguientes a la notificación del auto que apruebe la conciliación

Revisado el expediente se encuentra que la demandante, en conjunto con su apoderada, allegan escrito mediante el cual manifiestan de manera <u>expresa</u> la aceptación de la propuesta de la entidad.

Así las cosas, el despacho en aras de dar celeridad al presente trámite, y atendiendo la congestionada agenda del Juzgado, dispone mediante esta providencia a estudiar y pronunciarse frente al acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes.

En consecuencia se RESUELVE:

Primero: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en la

forma y modo en que fue transcrita esta providencia.

Segundo: DAR POR TERMINADO el presente proceso por conciliación entre las

partes.

Tercero: Advertir a las partes que la presente providencia, mediante la cual se

prueba la conciliación entre las partes, hace tránsito a cosa juzgada y

presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Juez

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 18 de mayo **de 2022**

Radicación: 2020-0186

Demandante: LUZ MARINA OSORIO RUIZ

Demandado: FUNDACIONEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL

PERPETUO SOCORRO, ICBF

Al Despacho del señor juez informando que la llamada en garantía FUNDACIONEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO. Por intermedio de la curadora ad litem el día 18 de marzo de 2022.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 17 de mayo de 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone tener por contestado el Llamamiento en garantía por parte del curador de la FUNDACIONEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

Se fija fecha Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.). En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNESE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

68001310500220200018600

NOTIFIQUESE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY Juez

R.o.r.c.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

1

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ___ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 18 de mayo de 2022.